

**RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria 13/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 13/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL				
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS											
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros	1.1-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	4.1-	4.2-	
13-2025-67be02ac7ae4b	7,5	3	0	20	0	0	0	0	0	0	0	30,5
13-2025-67bdf9fdd9041	7,5	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,5
13-2025-67c8a65a26da6	0	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	7
13-2025-67c6c69aab1f9	7,5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	27,5
13-2025-67bca8e399771	7,5	5	6	0	5	0	0	0	0	0	0	23,5
13-2025-67c8e5e02fea7	7,5	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	12,5
13-2025-67c77176ad3ec	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20
13-2025-67bf013ca8579	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13-2025-67c8acb730cb1	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
13-2025-67b70c68c53e7	7,5	0	0	16	5	0	0	0	0	0	0	28,5
13-2025-67b9a50cc4acd	7,5	0	0	20	5	0	0	0	0	0	0	32,5

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
13-2025-67be02ac7ae4b	RENUNCIA	
13-2025-67c6c69aab1f9	RENUNCIA	
13-2025-67bca8e399771	20	20
13-2025-67c8e5e02fea7	20	20
13-2025-67c77176ad3ec	20	20
13-2025-67b70c68c53e7	0	0
13-2025-67b9a50cc4acd	20	20

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de las candidaturas es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
13-2025-67be02ac7ae4b	RENUNCIA
13-2025-67c6c69aab1f9	RENUNCIA
13-2025-67bca8e399771	43,5 ptos
13-2025-67c8e5e02fea7	32,5 ptos
13-2025-67c77176ad3ec	20 ptos
13-2025-67b70c68c53e7	48,5 ptos
13-2025-67b9a50cc4acd	52,5 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 10 de marzo de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.